

Miércoles, 21 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torremenga

ANUNCIO. Acuerdo sobre derogación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos.

El pleno de este Ayuntamiento en sesión EXTRAORDINARIA celebrado el día 24 de noviembre de 2025, adoptó el acuerdo provisional de supresión de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres Num. 270 de 24 de noviembre de 1989, modifica, en su artículo 5º de cuota tributaria, por acuerdo de pleno de 28 de diciembre de 2013, BOP de Cáceres núm. 49 de 12 de marzo de 2013.)

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial sin que se hubieran presentado reclamaciones contra el mismo, es por lo que procede la publicación definitiva del acuerdo adoptado, el cual queda redactado literalmente de la siguiente manera:

DISPOSICIÓN DEROGATORIA- Queda derogada, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la Ordenanza reguladora de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres Num. 270 de 24 de noviembre de 1989, modifica, en su artículo 5º de cuota tributaria, por acuerdo de pleno de 28 de diciembre de 2013, BOP de Cáceres núm. 49 de 12 de marzo de 2013.)

Contra este acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torremenga, 15 de enero de 2026

Nuria Mateos Perianez

ALCALDESA



Miércoles, 21 de enero de 2026



Ayuntamiento de Torremenga

N. Expediente 82/2025
F. Apertura 17/11/2025
Código de clasificación 2.01.01
Asunto EXPEDIENTE DE DEROGACION ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

DOÁ MARÍA BELÉN GONZÁLEZ CORDERO SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA

CERTIFICA: Que en la sesión extra<ordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento, el día 24 de noviembre de 2025, se adoptó el presente acuerdo que transcrito literalmente dice así:

3º.- ACUERDO SOBRE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA

Vista la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Torremenga, publicada en el B.O.P. de Cáceres Núm. 270 de 24 de noviembre de 1989, modificada, en su artículo 5º, de cuota tributaria, por acuerdo de pleno de 28 de diciembre de 2013, BOP. de Cáceres Num. 49 de 12 de marzo de 2013.

Visto que es necesario proceder a la supresión de referida tasa y a la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, debido a que el Pleno de la Mancomunidad, Intermunicipal de la Vera, a la que figura adherido este Ayuntamiento para la prestación de este servicio y a la cual tiene encomendado la gestión del mismo, ha dispuesto, por acuerdo de pleno adoptado de manera unánime, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2024, la encomienda de gestión del servicio público mancomunado de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos, al Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales “Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres, MásMedio.

Habiéndose publicado el Convenio de adhesión citado, en el B.O.P. de Cáceres Núm.75 de fecha 21 de abril, a partir del momento en que dicho organismo comience a gestionar el servicio, la tasa a abonar se regirá por la Ordenanza Fiscal del Consorcio MásMedio correspondiente al servicio encomendado. Tasas o tarifas establecidas en la Ordenanza Reguladora del servicio citado, publicadas, en el Boletín Oficial de la Provincia nº44 de 5 de marzo de 2021.

Ayuntamiento de Torremenga

Plaza de España, 1, Torremenga. 10143 (Cáceres). Tfno. 927460335. Fax: 927461312



Cód. Verificación: A7H4LZVMWMTTEL50361PCBPX
Verificación: <https://torremenga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Miércoles, 21 de enero de 2026



Ayuntamiento de Torremenga

Visto los informes favorables, emitido por la Secretaria-Intervención, condicionados a la puesta en marcha del servicio por el consorcio MasMedio en la fecha indicada de 1 de enero de 2026, y a que no se presenten reclamaciones en el periodo de exposición al público al acuerdo de derogación de la ordenanza que se pretende, en cuyo caso la entrada en vigor de las nuevas tarifas, sería, una vez resueltas dichas reclamaciones, desde la fecha efectiva de publicación del acuerdo definitivo de derogación de la Ordenanza del Ayuntamiento de Torremenga, en el boletín oficial de la provincia.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sometido el acuerdo a debate y votación, por unanimidad de acuerdo adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la supresión o derogación de la tasa impuesta por el Ayuntamiento de Torremenga, para la prestación del servicio municipal de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma publicadas en el B.O.P. de Cáceres Núm. 270 de 24 de noviembre de 1989, modificada, en su artículo 5º, de cuota tributaria por acuerdo de pleno de 28 de diciembre de 2013, BOP. 49 de 12 de marzo

El acuerdo definitivo, o el provisional elevado a definitivo, de la supresión de citada tasa y de la derogación de su Ordenanza Fiscal reguladora, producirá efectos desde la fecha siguiente en la que el Consorcio MasMedio, asuma de forma efectiva la gestión del servicio, es decir, desde el día 1 de enero de 2026 y siempre condicionado a la fecha de derogación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora del servicio del Ayuntamiento de Torremenga, mediante la publicación de este acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Cáceres por plazo de treinta días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro del acuerdo plenario estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

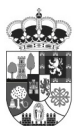
TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se

Ayuntamiento de Torremenga

Plaza de España, 1, Torremenga. 10143 (Cáceres). Tfno. 927460335. Fax: 927461312



Cód. Verificación: AZ7H4LZVMWMTTEL5039LPC0PX
Verificación: <https://torremenga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Miércoles, 21 de enero de 2026



Ayuntamiento de Torremenga

presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

VºBº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



Ayuntamiento de Torremenga

Plaza de España, 1, Torremenga. 10143 (Cáceres). Tfno. 927460335. Fax: 927461312

Cód. Verificación: AZH4LZJWMM7MTEL50391PC8PX
Verificación: <https://torremenga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

